UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay c/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 508 673

CONTRATO Nº 02/2013
PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRAL TELEFONICA

El presente contrato corresponde al llamado Nº 251.505, para el "Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica" del Programa Anual de Contrataciones 2013 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, el cual ha sido comunicado y publicado en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda; según las disposiciones actuales y la Ley 2051/03; por lo que considera haber cumplido con las exigencias necesarias para la prosecución de los actos de contratación.

En Ciudad del Este, República del Paraguay a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece, comparecen por una parte el Señor José Medina Sosa, con C.I Nº 1.985.348 en representación de la firma **Centratel Telecomunicaciones,** R.U.C. Nº 1985348-3, domiciliada en Av. Pai Pérez e/Pampliega, en adelante denominada la **CONTRATADA;** y por la otra, **la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este,** representado en este acto por su Decano, **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, con C.I. Nº 426.298, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, domiciliado en el Local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ubicado en la calle Gral. Garay c/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, convienen en celebrar el presente contrato para el "Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica" bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El CONTRATANTE, por el presente contrato procede a la contratación de la CONTRATADA para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica, según los ítems de servicios solicitados que figuren en el Anexo "A" "Detalle de Servicios" del presente contrato. El referido anexo no representa una obligación de adquisición por parte del CONTRATANTE, sino una referencia cuantitativa y cualitativa de los servicios a ser adquiridos. El monto a contratar será de Gs. 17.347.000 *(Guaraníes diecisiete millones trescientos cuarenta y siete mil)* para todas las adquisiciones derivadas del presente contrato para el período 2013. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

SEGUNDA: El CONTRATANTE, con la antelación necesaria, emitirá la orden de servicios con los detalles de los servicios a adquirir según necesidad, conforme al anexo "A" en cuanto a la cantidad y tipo de servicios a proveer, el cual solamente en caso expreso será modificado e informado a la CONTRATADA. Todas estos servicios serán verificadas en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por la Dirección Administrativa, con nota de remisión o factura crédito de la CONTRATADA.
La CONTRATADA se encargara de cumplir los servicios en el domicilio de la CONTRATANTE.

TERCERA: En la recepción de los servicios por parte de la CONTRATANTE, será verificada las cantidades, la calidad y legalidad de los servicios; posteriormente se emitirá un informe al respecto. Dependiendo del mismo, se aceptará, cambiarán, o cancelarán, pudiendo incurrir hasta el punto de rescisión del contrato, en caso que la CONTRATADA no pudiera solucionar los inconvenientes que pudiera surgir.

CUARTA: Los recursos financieros a ser utilizados en este contrato provendrán de los recursos del tesoro FF10 a ser ejecutado en el valor de Gs.2.241.322 (Guaraníes dos millones doscientos cuarenta y un mil trescientos veintidós), y en recurso propio FF30 Gs. 15.105.678 (Guaraníes quince millones ciento cinco mil seiscientos setenta y ocho) del CONTRATANTE, a ser imputado en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo y Mantenimiento" dispuesto en el Clasificador presupuestario de la Ley 4848/2013 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, del periodo 2013 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. Los pagos se realizarán hasta 15 *(quince)* días luego de entregado los servicios, previa presentación de factura y copia del último pago de IVA (Form 120). De éstas facturas se retendrán los impuestos correspondientes según leyes vigentes:

- I.V.A.: 30% de lo declarado en la(s) factura(s)
- RENTA: 2% deducido el I.V.A.
- Art 41 Ley 2051: 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido el I.V.A. y RENTA.

QUINTA: El plazo de validez del presente contrato será para el período 2013, a partir de la fecha de celebración al 31/12/2013, pudiendo rescindirse el mismo en casos particulares de incumplimiento por ambas partes o insatisfacción de los servicios de la CONTRATADA, y por otras causas inherentes al proveedor, o por cuestiones presupuestarias del CONTRATANTE. En estos casos será comunicado con 30

CENTRATEL TELECOMUNICACIONES TEL.: (061)510 006

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
Decano

días de preaviso a la CONTRATADA y a la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, sin afectar las deudas por servicios ya solicitados y entregados.

SEXTA: Causas y procedimientos de rescisión de contrato:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad en la prestación de los servicios.
c. El no cumplimiento de los servicios dentro del plazo obligado, a petición de la Contratante
d. Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada
e. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
f. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

SEPTIMA: El incumplimiento en la provisión de los servicios estipulados en el presente contrato, por parte de la CONTRATADA, incurrirá en la comunicación del hecho a la DNCP, por parte del CONTRATANTE, para los fines pertinentes y en condición de penalidad.-

OCTAVA: En caso de rescisión de contrato por causas comprobadas inherentes a la CONTRATADA, la misma deberá asumir los daños y perjuicios ocasionados al CONTRATANTE, pudiendo este retener los pagos pendientes hasta tanto se solucionen los inconvenientes.-
Si la causa de rescisión fuera de común acuerdo o inherentes al CONTRATANTE, el mismo se compromete a abonar los pagos pendientes hasta la fecha de comunicación de rescisión de contrato.-

NOVENA: La CONTRATADA acepta mantener los precios mencionados en su Carta oferta de fecha 20/03/2013, durante el periodo 2013. Y solamente por razones justificadas y claras a pedido expreso de la Contratada y sujeto a aceptación por escrito por el Contratante podrá ser reajustado el precio, cuando exista una variación sustancial de precio y esta se vea reflejada en el índice de precio de consumo (IPC) publicado por el BCP en un valor que no podrá exceder al 15 % del precio adjudicado, en cuyo caso se formalizara en un anexo al presente contrato, que se hará solamente sobre los servicios no proveídos sin afectar los servicios ya proveídos con anterioridad.-
La calidad de los servicios, así como su legalidad, son también características exigidas en esta contratación, y formaran parte de las causales de rescisión del contrato.

DECIMA: El Contratista, declara bajo fe de juramento que no se halla comprendido dentro de lo establecido en el Art. 40 de las Ley 2051/03. Que asume unilateralmente las consecuencias en caso de infracción comprendida dentro del referido Art. Y así mismo declara que no existe condición o circunstancia que implica su contratación por la Universidad Nacional del Este

DECIMA PRIMERA: Ambas partes aceptan someterse a tribunales de Ciudad del Este para dirimir cualquier litigio que pudiera surgir en la aplicación del presente contrato, y para los efectos legales, tendrá validez solamente el domicilio indicado en el encabezamiento, salvo que comunique una de las partes en forma escrita a la otra el cambio de domicilio y recepcionada debidamente.-
Bajo estas cláusulas y condiciones, en prueba de conformidad y aceptación plena de todo lo acordado en el presente contrato, firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un solo tenor y efecto en la fecha señalada.-

José Medina Sosa
Propietario
Contratada

CENTRATEL
TELECOMUNICACIONES
TEL.: (061)510 006

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano
Contratante

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay c/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 508 673

ANEXO "A"

LLAMADO: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRAL TELEFONICA

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ID Nº. 251.505

		Centratel Telecomunicaciones				
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario(Iva Incluido)	Precio Total (Recio Unitario por cantidad)
1-	Mantenimiento completo de equipos telefónicos de los internos y puesta en marcha. Se cotizara por equipo y se harán los servicios así cuando la Facultad lo requiera por la orden de servicio	N/A	N/A	1	110.000	110.000
2-	Reparación completa de equipos telefónicos de internos y puesta en marcha. Incluye cables, accesorios o requisitos. Incluye insumos y repuestos si fuera necesario para completar el servicio. Se cotizara por equipo y se harán los servicios así cuando la Facultad lo requiera por la orden de servicio	N/A	N/A	8	165.000	1.320.000
3-	Mantenimiento completo de la Central Telefónica de la marca Panasonic, 616 ESA PHONE de la oficina de Mesa de Entrada de la Facultad de Derecho, incluye puesta en marca para completar el servicio. Se realizaran los servicios asi cuando lo requiera la Facultad con la orden de servicio	N/A	N/A	10	792.000	7.920.000
4-	Instalación de equipos telefónicos de internos nuevos en oficinas, incluyen cableados, equipos nuevos y puesta en marcha para completar el servicio. Se cotizara por internos y asi cuando lo requiera la Facultad por la orden de servicio	N/A	N/A	12	220.000	2.640.000
5-	Mantenimiento completo de aparatos de fax de la marca Sharp UX-45.Incluye accesorios y repuestos para completar el servicio	N/A	N/A	11	187.000	2.057.000
6-	Montaje y Desmontajes de Accesorios para telefonía, Se cotizara por equipo y se harán los servicios así cuando la Facultad lo requiera por la orden de servicio	N/A	N/A	20	165.000	3.300.000
	TOTAL					**17.347.000**

CENTRATEL
TELECOMUNICACIONES
TEL.: (061)510 006

Prof. Abog. Nelson Báreas Vera
Decano